

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

2464 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Especial para la Ejecución de Infraestructuras de las Obras de Saneamiento y Depuración del Término Municipal de Patones, incluido en el Plan Director de Saneamiento y Depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 165/01).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2001, examinó el expediente relativo al Plan Especial para la Ejecución de Infraestructuras de las Obras de Saneamiento y Depuración del término municipal de Patones, incluido en el Plan Director de Saneamiento y Depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás obrantes en el expediente, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Dirección General, que se elevó a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptó acuerdo con la siguiente fundamentación:

I. Que el presente expediente consta de los antecedentes que a continuación se relacionan:

1.º La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presente Plan Especial, apertura del trámite de información pública y audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 31 de octubre de 2000, y en el diario "ABC" el día 20 de octubre de 2000.

Durante el plazo de información al público no existe constancia de alegación alguna contra la aprobación inicial del citado Plan Especial.

2.º En el mes de octubre de 2000 fue notificado al Ayuntamiento de Patones, así como a los siguientes Organismos: Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Tajo, Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Dirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Educación, Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Dirección General de Agricultura ambas de la Consejería de Medio Ambiente.

3.º Con fecha 16 de marzo de 2001, el Canal de Isabel II remite tres ejemplares del Plan Especial incorporando las determinaciones de carácter técnico exigidas en el Acuerdo de Aprobación Inicial, de fecha 4 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Las determinaciones establecidas por los Organismos implicados en el Proyecto durante el período de audiencia, se refleja a continuación:

3.1. La Consejería de Medio Ambiente, considera que, si bien no existen objeciones que formular a los objetivos del citado Plan Especial, respecto a las determinaciones que por su naturaleza y finalidad debe contener este instrumento de Planeamiento conforme a lo establecido en la legislación en vigor, hay que señalar desde el punto de vista ambiental que precisaría ser completado en los siguientes aspectos:

— Incorporación del "Condicionado Medioambiental" que establece dicho Acuerdo a las Normas a las que deben ajustarse los proyectos técnicos y cualquier actuación que pueda llevarse a cabo en desarrollo de sus previsiones.

— Concreción de los plazos temporales previstos para la finalización de las obras.

El Documento Técnico elaborado para aprobación definitiva recoge los aspectos anteriores.

3.2. La Consejería de Sanidad informa favorablemente, desde el punto de vista sanitario, y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

— Deberán ser tenidos en cuenta aquellos puntos donde las conducciones de colectores y emisarios coinciden con el paso de la red de saneamiento, al objeto de tomar las debidas precauciones en prevención de una posible contaminación de las aguas de consumo. En las referidas intersecciones, la red de saneamiento deberá transcurrir por debajo de la de abastecimiento.

— Deberá evitarse la proximidad de conducciones a pozos y sondeos destinados a consumo, en el caso de que los haya.

— Todo el trazado de emisarios y colectores será enterrado, evitando así que las aguas residuales puedan ser utilizadas para el riego de cultivos y pastos próximos, sin la oportuna autorización.

— Las distancias entre EDAR y los núcleos urbanos serán suficientes para evitar la presencia de malos olores, ruidos y cualquier otra molestia que pudiera derivarse de su funcionamiento.

El Proyecto de Ejecución de Obras deberá cumplir las condiciones anteriormente establecidas.

3.3. La Confederación Hidrográfica del Tajo informa que deberá delimitarse mediante los correspondientes estudios hidrológico e hidráulico el dominio público hidráulico del arroyo de Patones y sus zonas anexas.

Las conducciones deberán situarse fuera del dominio público hidráulico del cauce correspondiente, es decir, cruzarán los cauces solamente en puntos concretos y precisos. La conducción y sus elementos de protección y lastrado en los cruces subterráneos y paralelismos no disminuirán la capacidad de evacuación del cauce correspondiente y dejarán la anchura necesaria para la servidumbre de uso público establecida en el artículo 6.a), de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

En el supuesto de plantearse cruzamientos de la conducción de forma aérea sobre el cauce, la obra de cruce deberá mantener la capacidad de desagüe del mismo y asegurar que no provoca afección al dominio público o a los terrenos colindantes en avenidas extraordinarias y en particular en las de quinientos años de período de retorno.

Los aliviaderos que sean previsibles en la red de colectores deberán contemplar que los cauces receptores tengan capacidad de evacuación suficiente, adoptándose las medidas oportunas para no afectar negativamente el dominio público hidráulico y la evacuación de avenidas en todo el tramo. Los vertidos de aguas residuales, deberán asimismo contar con la autorización de este Organismo.

El proyecto definitivo deberá cumplir con las condiciones anteriores.

3.4. La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, informa favorablemente el cruce del colector con la carretera M-912, que deberá realizarse con perforación horizontal. La longitud de la protección deberá ser como mínimo la anchura de la carretera y su dominio público (la anchura de la explanación más tres metros a cada lado de ella).

Se informa favorablemente del paralelismo del colector Sur con la carretera M-912, el cual deberá discurrir fuera de los límites de la zona de dominio público viario de la misma (la anchura de la explanación más tres metros a cada lado de ella).

Se remitirá para su informe por esta Dirección General los instrumentos de planeamiento que se tramiten para desarrollo de este Plan Especial y que afecten a carreteras de la red de la Comunidad de Madrid.

Se recuerda que antes del comienzo de cualquier obra que pueda afectar al dominio público viario de la Comu-

nidad de Madrid o su zona de protección deberá pedirse permiso a esta Dirección General.

La normativa de aplicación es la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid y su Reglamento, aprobado por Decreto 29/1993, de 11 de marzo.

El Proyecto de Ejecución de Obras deberá cumplir las condiciones anteriormente establecidas.

- 3.5. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, informa que en la documentación presentada se incluyen planos de localización a escala 1/5.000, donde se aprecia que las actuaciones afectan a los elementos del patrimonio arquitectónico, o a su entorno, catalogados o inventariados, que se indican a continuación:

Catálogo: Elemento número 13. Sifón y almenares en garganta de Patones. Protección estructural.

Por ello el proyecto de obras a redactar deberá tener en cuenta esta afectación, previendo la necesaria zona de respeto para evitar cualquier daño al elemento catálogo.

- 3.6. La Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico informa que deberá realizarse un control arqueológico del movimiento de tierra.

II. El presente Plan Especial tiene como objeto la construcción de un colector que recoja las aguas del núcleo de Patones de Arriba y las trate de forma adecuada.

El núcleo de Patones de Arriba está provisto de una red de saneamiento unitaria con un único punto de vertido y que se produce sin depuración previa al arroyo de Patones.

El documento técnico considera dos alternativas para el saneamiento y depuración de las aguas residuales. La primera consiste en instalar el sistema de depuración en las proximidades del núcleo urbano de Patones de Arriba. La segunda propone conducir los vertidos hasta reunirlos con la red de alcantarillado de Patones de Abajo para tratarlos en la depuradora existente.

De las dos alternativas previstas se selecciona la segunda de ellas, que a continuación se describe:

Colector: Comenzaría en el actual punto de vertido, donde se construirá un aliviadero. A partir de allí, discurrirá paralelo a la actual conducción de suministro de aguas de Patones de Arriba.

Dicho suministro consiste en una conducción de fundición que discurre desde un bombeo en Patones de Abajo hasta un depósito en Patones de Arriba, bajo un camino de servicio, lo cual permite acceder fácilmente tanto durante el período de construcción como para realizar posteriores trabajos de reparación y mantenimiento.

Se conectará en el actual punto de vertido, mediante arqueta aliviadero, conduciéndose hasta Patones de Abajo mediante colector de 400 milímetros de diámetro, con una longitud aproximada de 1.250 metros hasta su empalme con la conducción existente en una arqueta situada a la altura del Polideportivo Municipal.

Se requerirá un bombeo para elevar los vertidos hasta la carretera bajo cuyo trazado discurrirá la conducción proyectada. La conexión a la red eléctrica será aérea desde un transformador existente a una distancia de 50 metros.

La pendiente media del colector es del 12 por 100 por lo cual, para evitar esta pendiente excesiva, habrá que construir pozos cada 25 metros, con lo cual tendremos pendientes comprendidas entre el 1 y 5 por 100, con velocidades entre 0,5 y 1,7 metros por segundo.

En los costos se ha previsto que las excavaciones serán realizadas en roca.

La documentación aportada está formada por la memoria descriptiva y justificativa, estudios complementarios, planos y normas mínimas. Igualmente se incluye una valoración de las obras que asciende a 40.900.000. Se fija como sistema de actuación el de expropiación y se prevé un plazo de dieciocho meses para la realización de las obras.

III. Tras el análisis pormenorizado de la adecuación de lo proyectado con la normativa urbanística que le es aplicable, y a la vista de los informes emitidos por los organismos afectados, la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en su informe, de fecha 29 de marzo de 2001, concluye informando favorablemente la aprobación provisional y definitiva del presente Plan Especial, señalando, no obstante, que el Proyecto de Obras que

desarrolle el mismo, así como su ejecución material deberá cumplir las condiciones reflejadas en el Condicionado Medioambiental y someterse a los informes y permisos oportunos por parte de los Organismos Públicos implicados en el proceso.

IV. El presente Plan Especial se ha redactado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.a) del Reglamento de Planeamiento que recoge la posibilidad de formular Planes Especiales, en ausencia de planeamiento general y para el establecimiento de infraestructuras básicas. Asimismo el artículo 34.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 dispone, que la formación de planes especiales de infraestructuras podrá realizarse por quienes tengan a su cargo la ejecución directa de las obras del mismo, en este caso el Canal de Isabel II.

En las actuaciones administrativas seguidas se han cumplimentado los trámites previstos en el Real Decreto 2159/1978, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, entendiéndose completo el expediente en cuanto a la tramitación administrativa se refiere.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.4 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Comisión de Urbanismo de Madrid la aprobación provisional y definitiva del presente Plan Especial.

En virtud de la fundamentación expuesta, la Comisión de Urbanismo de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar Provisional y Definitivamente el Plan Especial de Ejecución de Infraestructuras para las "Obras de Saneamiento y Depuración comprendidas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración del 100 por 100 de los municipios de la Comunidad de Madrid", en el término municipal de Patones, en los términos contenidos en los informes obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.

(01/3.107/01)

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

2465 RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid relativo al Plan Especial de las Obras de Saneamiento y Depuración del término municipal de Navarredonda, incluido en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de los municipios de la Comunidad de Madrid, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 163/01).

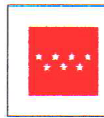
La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2001, examinó el expediente relativo al Plan Especial de las Obras de Saneamiento y Depuración del término municipal de Navarredonda, incluido en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de los municipios de la Comunidad de Madrid, promovido por el Canal de Isabel II.

En virtud del contenido de los informes evacuados por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Con-

INDICE

1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETO	2
3. COLECTOR DE PATONES DE ARRIBA	2
3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO	2
3.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	2
3.2.1. Normativa urbana y documentación consultada	2
3.2.2. Estado actual	3
3.2.3. Techo de planeamiento	3
3.3. INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y PUNTOS DE VERTIDO	4
3.4. DATOS DE PARTIDA	5
3.5. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	6
3.5.1. Alternativa nº1	6
3.5.2. Alternativa nº2	7
3.6. VALORACIÓN ECONÓMICA	8
4. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL	12
5. MARCO LEGAL	12
6. CONDICIONADO MEDIOAMBIENTAL	12
7. NORMAS TÉCNICAS	13
8. ORGANISMOS AFECTADOS	14
9. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS A REALIZAR	15
9.1. COLECTORES	15
9.2. EDAR	16
10. ZONA DE AFECCIÓN	16
11. COMPETENCIA DEL MANTENIMIENTO	17
12. ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO	17
12.1. VALORACIÓN DE LAS OBRAS	17
12.2. PLAN DE ETAPAS. PLAZO DE EJECUCIÓN	18
12.3. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN	18
13. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES DURANTE EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	18
13.1. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18

13.2. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. COMUNIDAD DE MADRID ...	19
13.3. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL. COMUNIDAD DE MADRID	19
13.4. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. COMUNIDAD DE MADRID	19
13.5. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO - ARTÍSTICO. COMUNIDAD DE MADRID	19



Canal de Isabel II



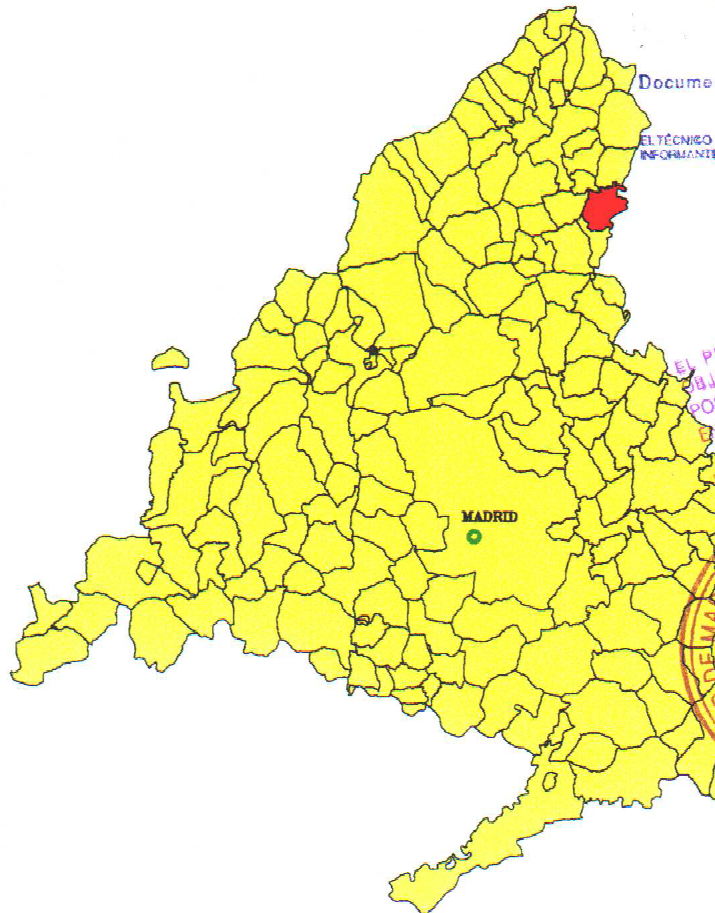
Consejería de Medio Ambiente

Comunidad de Madrid

PLAN DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DEL 100% DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PSD

COLECTOR DE PATONES DE ARRIBA



COMUNIDAD DE MADRID
CONSEJO DE INSTITUCIONES PÚBLICAS,
URBANISMO Y PLANEACION URBANA
DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y
PLANEACION URBANA

29 MAR 2001

Documento informado FAVORABLEMENTE

EL TÉCNICO
INFORMANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO
POR LA COMISION DE URBANISMO,
EN SESION DE FECHA 11-6-01
EN MADRID.
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
A J.F. DEL SERVICIO DE ACTUACION
ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO
URBANO
Resolución de 11/6/01 B.O.C.M. 515/01



PLAN ESPECIAL

FEBRERO 2001

**PLAN DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DEL 100% DE LOS
MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PSD

COLECTOR DE PATONES DE ARRIBA

MEMORIA

INDICE

INDICE

1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETO	2
3. COLECTOR DE PATONES DE ARRIBA	2
3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO	2
3.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	2
3.2.1. Normativa urbana y documentación consultada	2
3.2.2. Estado actual	3
3.2.3. Techo de planeamiento	3
3.3. INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y PUNTOS DE VERTIDO	4
3.4. DATOS DE PARTIDA	5
3.5. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS	6
3.5.1. Alternativa nº1	6
3.5.2. Alternativa nº2	7
3.6. VALORACIÓN ECONÓMICA	8
4. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL	12
5. MARCO LEGAL	12
6. CONDICIONADO MEDIOAMBIENTAL	12
7. NORMAS TÉCNICAS	13
8. ORGANISMOS AFECTADOS	14
9. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS A REALIZAR	15
9.1. COLECTORES	15
9.2. EDAR	16
10. ZONA DE AFECCIÓN	16
11. COMPETENCIA DEL MANTENIMIENTO	17
12. ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO	17
12.1. VALORACIÓN DE LAS OBRAS	17
12.2. PLAN DE ETAPAS. PLAZO DE EJECUCIÓN	18
12.3. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN	18
13. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES DURANTE EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA	18
13.1. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	18

13.2. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. COMUNIDAD DE MADRID ...	19
13.3. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL. COMUNIDAD DE MADRID	19
13.4. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. COMUNIDAD DE MADRID	19
13.5. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO - ARTÍSTICO. COMUNIDAD DE MADRID	19

COMUNIDAD DE MADRID
SECRETARÍA DE OBRAS,
INDUSTRIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
29 JUNIO 2001
DOCUMENTO
EL TÉCNICO RESPONSABLE

1. ANTECEDENTES

Una vez transcurridos 10 años desde la puesta en marcha del PIAM 1985-1991 y su extensión a los ejercicios de 1992-1994, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 1995, se aprobó el "Plan de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de la Comunidad de Madrid 1995-2005" (PSD).

El PSD contempla dos horizontes temporales diferentes:

El primer sexenio 1995-2000 en el que se recogen las actuaciones más urgentes en materia de saneamiento y depuración.

Hasta el año 2005, en el que se recogen todas las actuaciones a largo plazo, que serían necesarias llevar a cabo para depurar las aguas residuales de la Comunidad de Madrid.

Entre las actuaciones contempladas en el segundo horizonte del PSD, se incluye el saneamiento y depuración de todos los municipios de la Comunidad de Madrid menores de 2000 he que no cuentan con un proceso de depuración de sus aguas residuales.

En el caso de aquellos municipios que cuentan con un sistema de depuración consistente en un tratamiento de bajo coste (lechos de turba), y que presentan problemas de funcionamiento de la EDAR, debidos fundamentalmente a los desarrollos urbanísticos que se han producido en los municipios cuyas aguas residuales vierten a dicha planta, también se ha considerado necesario realizar un Plan Director de Saneamiento y Depuración que analice, estudie y proponga las actuaciones necesarias a llevar a cabo para lograr una correcta calidad de las aguas depuradas.

2. OBJETO

Es objeto del presente Plan Director de Saneamiento, definir y valorar las diferentes alternativas en materia de saneamiento y depuración de las aguas residuales procedentes del municipio de Patones.

3. COLECTOR DE PATONES DE ARRIBA

3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Patones se encuentra al norte de la Comunidad de Madrid, limitando al sur con Torremocha del Jarama, al oeste con El Berrueco, al norte con el embalse de El Atazar y al este con la Comunidad de Castilla La Mancha.

Esta población tiene dos núcleos claramente diferenciados, Patones de Abajo al sur y Patones de Arriba al norte, distanciados aproximadamente 2,3 Km. por la carretera M-912.

Patones de Arriba está a 980 m. de altura y Patones de Abajo a 725 m. Están a una distancia de 55 Km. de Madrid.

3.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

3.2.1. Normativa urbana y documentación consultada

El Planeamiento vigente en Patones, son las Normas Subsidiarias aprobadas en Noviembre de 1992.

Para la realización de esta Plan Director, además de las Normas Subsidiarias, se ha consultado al Instituto Nacional de Estadísticas y la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid. También se ha tenido en cuenta la información obtenida del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Patones y de visitas realizadas a la zona.

3.2.2. Estado actual

Según el censo de 1996, la población era de 360 habitantes, que se mantiene prácticamente constante en los últimos 50 años, ya que en el censo de 1950 figuran 350 habitantes. El único pico de población se produjo en 1970 con 576 habitantes a raíz de la construcción de la Presa de El Atazar, reduciéndose a 337 habitantes en 1975. En 1989 contaban con 352 habitantes.

En las Normas Subsidiarias consignan 201 viviendas existentes en Patones de Abajo y 60 en Patones de Arriba.

Según estimaciones del Ayuntamiento, en Patones de Arriba están ocupadas cinco viviendas, estando la mayoría del resto en malas condiciones de habitabilidad. Existe además un pequeño hostel y 5 restaurantes que funcionan en verano.

Se estima en total una población de hecho de 400 habitantes y una población estacional de verano en torno a los 700 habitantes. A esta cantidad hay que sumarle los provenientes de los restaurantes de Patones de Arriba, principalmente en los fines de semana en verano, llegando a 900 habitantes.

Si consideramos que en los últimos años las licencias de obra concedidas fueron de 4 por año, especialmente para viviendas estacionales, para los próximos 5 años se puede prever un aumento de 20 viviendas, con lo cual la población estacional se elevará a 970 habitantes.

3.2.3. Techo de planeamiento

Las Normas Subsidiarias de Patones datan de Noviembre de 1992 con una vigencia indefinida.

La división del suelo del término municipal se establece, según las Normas Subsidiarias vigentes, de la siguiente manera:

- Suelo urbano 36,02 ha
- Suelo no urbano 3413,98 ha

El completo desarrollo de las Normas Vigentes cifra un número total de 526 viviendas.

Tomando un valor medio de 3,5 miembros por familia, a techo de planeamiento supondrá una capacidad total de población en torno a los 1841 habitantes.

En las Normas Subsidiarias cifran un total de 246 viviendas existentes, 210 en unidades de ejecución en Patones de Abajo y 70 potenciales para ser rehabilitadas en Patones de Arriba.

Sin embargo hay que tener en cuenta que en las Normas Subsidiarias anteriores ya figuraban 58 viviendas para ser rehabilitadas en Patones de Arriba, que no se han realizado, por lo cual puede considerarse que en ésta última no se producirán cambios significativos en los próximos años.

3.3. INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y PUNTOS DE VERTIDO

Actualmente todas las viviendas del casco urbano de Patones están conectadas a la red municipal de saneamiento.

En Patones de Abajo esta red tiene un punto de vertido a una Planta Depuradora con un sistema de tratamiento consistente en un filtro verde de 5,78 ha, donde son tratados los vertidos procedentes de la población del mismo más los procedentes del Barrio de La Cerrada - Termino de Torremocha, que tiene 25 viviendas (90 habitantes). La depuradora está instalada en el termino de Torremocha, diseñada para 1500 habitantes equivalentes y un caudal medio de 300 m3/d.

CC: ...
 DIF: ...
 2 / 9 / MAR 2001
 Documento ... ANTE
 EL TÉCNICO ...

Si tenemos en cuenta las previsiones para los próximos 5 años, incluyendo la incorporación de los vertidos de Patones de Arriba, tendremos un total de 1060 habitantes, por lo que se estima que la depuradora existente puede absorber sin problemas los nuevos vertidos.

Patones de Arriba desagua sus vertidos, mediante un colector, al arroyo Patones, sin ningún tipo de tratamiento.

Es objeto del presente Plan Director de Saneamiento, definir y valorar las posibles alternativas con el objeto de depurar los vertidos de Patones de Arriba.

3.4. DATOS DE PARTIDA

... DOCUMENTO FIRMADO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO, ... 11-6-01 ... SECRETARIO GENERAL TECNICO ... DEL SERVICIO DE ACTUACION ... DE DESARROLLO ...

Tabla nº 1. Dotaciones y contaminación

Tipo	Dotación	CARGAS CONTAMINANTES			
		DBO ₅ (mg/l)	SS (mg/l)	NTK (mg/l)	Ptot (mg/l)
Unifamiliar y multifamiliar	0,84 m ³ /viv/d	250	300	25	8
Industrial y terciario	0,36 l/s – ha	450	350	30	12

Tabla nº 2. Caudales diseño colectores de Patones de Abajo

	L/hab/d Dotación	Caudal medio(qm) l/s	Caudal punta Qp = 2xqm (l/s)	Caudal max Qmáx=10xqm (l/s)
Viviendas (526)	0,84 m ³ /viv/d	5,1	10,2	51
Total				51

Tabla n° 3. Caudales diseño colectores de Patones de Arriba

	L/hab/d Dotación	Caudal medio(qm) l/s	Caudal punta Qp =2xqm (l/s)	Caudal max Qmáx=10xqm (l/s)
Viviendas (130)	0,84 m³/viv/d	1,3	2,6	13
Terciario (200 hab)	150 l/hab/d	0,3	0,6	3
Total				16

3.5. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Para dar solución a la depuración de los vertidos de Patones de Arriba, se han considerado dos alternativas posibles.

Alternativa N° 1: instalar el sistema de depuración en las proximidades del núcleo urbano de Patones de Arriba.

Alternativa N° 2: conducir los vertidos hasta reunirlos con la red de alcantarillado de Patones de Abajo para tratarlos en la depuradora existente.

3.5.1. Alternativa N° 1

Se considera no conveniente por la orografía del terreno en la zona de Patones de Arriba, con fuertes pendientes y por estar en una zona protegida, por lo cual es muy difícil encontrar un lugar de implantación adecuado para la EDAR.

Sin embargo el motivo principal para desechar esta Alternativa es que dicho núcleo tiene vertidos muy pequeños durante la mayor parte del año, produciéndose los más importantes solamente durante los meses de verano.

Ello llevaría a tener una planta que durante 9 meses al año trabajaría al 10% de su capacidad, haciendo inviable la instalación de un tratamiento biológico eficiente, con los problemas añadidos de control de la explotación de la misma. Por lo antes expresado se considera descartada esta primera alternativa.

3.5.2. Alternativa N° 2

Es la más adecuada, ya que consistiría en construir un colector para tratar los vertidos de Patones de Arriba en la EDAR.

El colector comenzaría en el actual punto de vertido, donde se construirá un aliviadero (cota aprox. 875). A partir de allí discurrirá paralelo a la actual conducción de suministro de agua a Patones de Arriba.

Dicho suministro consiste en una conducción de fundición que discurre desde un bombeo en Patones de Abajo hasta un depósito en Patones de Arriba, bajo un camino de servicio, lo cual permite acceder fácilmente tanto durante el período de construcción como para realizar posteriores trabajos de reparación y mantenimiento.

Se conectará en el actual punto de vertido, mediante arqueta aliviadero, conduciéndose hasta Patones de Abajo mediante colector de \varnothing 400, con una longitud aproximadamente 1250 m. hasta su empalme con la conducción existente en una arqueta situada a la altura del Polideportivo Municipal.

Se requerirá un bombeo para elevar los vertidos hasta la carretera bajo cuyo trazado discurrirá la conducción proyectada. La conexión a la red eléctrica será aérea desde un transformador existente a una distancia de 50 metros.

La pendiente media del colector es del 12 % por lo cual, para evitar esta pendiente excesiva, habrá que construir pozos cada 25 m., con lo cual tendremos pendientes comprendidas entre 1% y 5% con velocidades entre 0,5 y 1,7 m/s.

En los costos se ha previsto que las excavaciones serán realizadas en roca.

3.6. VALORACIÓN ECONÓMICA

Costo de Ejecución Material	42.360.000
Gastos Generales y Beneficios (19%)	<u>8.048.000</u>
	50.408.000
I.V.A. (16 %)	<u>8.065.000</u>
Total Ejecución por Contrata	58.463.000

TABLA Nº 1 - NORMATIVA

DATOS GENERALES		NORMATIVA ACTUAL		
Municipio	Superficie (ha)	Normativa Vigente	Fecha Aprobación	Fecha Vigencia
Patones	3450	NS y C	26-11-92	Indefinida

Esta tabla se ha confeccionado con información obtenida de las Normas Subsidiarias

TABLA Nº 2 – VIVIENDA Y POBLACIÓN ACTUAL

DATOS GENERALES	POBLACIÓN Y VIVIENDAS			
	Población Invierno	Población Verano	Vivienda Principal	Vivienda Secundaria
Municipio Patones				
Patones de Abajo	400	700	115	86
Patones de Arriba		200		

Esta tabla se ha confeccionado con información obtenida de las Normas Subsidiarias y de informaciones y estimaciones del Ayuntamiento.

TABLA Nº 3 – VIVIENDAS PREVISTAS EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

MUNICIPIO	SUELO URBANO		SUELO URBANIZABLE	CAPACIDAD TOTAL VIVIENDAS
	Viviendas existentes	Viviendas vacantes	Viviendas programadas	
Patones de Abajo	186	210		396
Patones de Arriba	60	70		130
TOTAL	246	280		526

Esta tabla se ha confeccionado con datos obtenidos de las Normas Subsidiarias

PATONES

CALCULOS JUSTIFICATIVOS DE LAS ALTERNATIVAS

A continuación se recogen los caudales de cálculo.

Por otro lado se consideran dos temporadas: Temporada de *verano* (del 15 de Junio al 15 de Septiembre), fines de semana y Semana Santa; y temporada de *invierno* (resto del año).

Tabla 1 Caudales de cálculo.

	Tipo vertido	Viviendas ó habitantes	Dotación	Caudal medio m ³ /h	Caudal punta m ³ /h	Caudal máximo m ³ /h	Zona recogida
Invierno	Unifamiliar y multifamiliar	5 Viv.	0,84 m ³ /viv/d	0,18	0,35	1,75	Todo el municipio
	Industrial y terciario	0 hb.	150 l/hb/d	0,00	0,00	0,00	
	Conjunto			0,18	0,35	1,75	
	Tipo vertido	Viviendas ó habitantes	Dotación	Caudal medio m ³ /h	Caudal punta m ³ /h	Caudal máximo m ³ /h	Zona recogida
Verano	Unifamiliar y multifamiliar	130 Viv.	0,84 m ³ /viv/d	4,55	9,10	45,50	Todo el municipio
	Industrial y terciario	200 hb.	150 l/hb/d	1,25	2,50	12,50	
	Conjunto			5,80	11,60	58,00	

COMUNIDAD DE PATONES
 CONCEJALÍA DE PATONES
 DIRECCIÓN DE PATONES
 29 MAR 2001

Documento: Ingeniería de Aguas Residuales

EL TÉCNICO RESPONSABLE

[Handwritten signature]

ESTE DOCUMENTO FUE ADOPTADO EN UN ACUERDO ADOPTADO EN LA COMISIÓN DE URBANISMO DE PATONES EL DÍA 11-6-01
 EL CAJALTAHO GENERAL TÉCNICO DEL SERVIDOR DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE PATONES
 PATONES 11-6-01

1 - CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES

Tabla 1 Caudales de aguas residuales.

		Viviendas	Industrial y terciario	TOTAL
Caudal medio	l/s	1,26	0,35	1,61
Caudal punta	l/s	2,53	0,69	3,22
Caudal máximo	l/s	12,64	3,47	16,11

2 - DIMENSIONAMIENTO DEL COLECTOR

2.1. Verificación a pendiente mínima.

Caudal máximo de dimensionamiento :	0,0161 m ³ /s
Caudal mínimo de dimensionamiento :	0,0005 m ³ /s
Diámetro tubería adoptado :	0,40 m
Material :	Hormigón armado
Sección de paso :	0,126 m ²
Pendiente mínima :	1,50 %
Caudal máximo a sección llena :	0,015 m/m
Velocidad a sección llena :	0,255 m ³ /s
	2,032 m/s

Porcentaje de llenado :	%	3,20	5,60	9,50	11,00
Angulo de la lámina de agua :	RAD	0,719	0,956	1,253	1,352
Superficie mojada :	m ²	0,001	0,003	0,006	0,008
Radio hidráulico :	m	0,008	0,015	0,024	0,028
Coefficiente de rugosidad (Ks) :	m ^{1/3} /s	77	77	77	77
Caudal circulante :	m ³ /s	0,0005	0,0016	0,0048	0,0065
Velocidad de circulación :	m/s	0,3899	0,5618	0,7890	0,8656

2.2 Verificación a pendiente máxima.

Caudal máximo de dimensionamiento : 0,0161 m³/s

Diámetro tubería adoptado : 0,40 m
 Material : Hormigón armado
 Sección de paso : 0,126 m²

Pendiente máxima : 5,00 %

Caudal máximo a sección llena : 0,050 m³/m
 Velocidad a sección llena : 0,466 m³/s
 3,709 m/s

Porcentaje de llenado :	%	2,50	4,30	8,00	10,00	12,80
Angulo de la lámina de agua :	RAD	0,635	0,836	1,147	1,287	1,464
Superficie mojada :	m ²	0,001	0,002	0,005	0,007	0,009
Radio hidráulico :	m	0,007	0,011	0,021	0,025	0,032
Coefficiente de rugosidad (Ks) :	m ^{1/3} /s	77	77	77	77	77
Caudal circulante :	m ³ /s	0,0005	0,0016	0,0061	0,0097	0,0163
Velocidad de circulación :	m/s	0,6051	0,8637	1,2909	1,4881	1,7378

4. OBJETO DEL PLAN ESPECIAL

La Ley 17/1.984 reguladora del abastecimiento y saneamiento del agua en la Comunidad de Madrid, establece que los servicios de aducción y depuración son de interés de la Comunidad de Madrid, a la que corresponde la planificación general con formulación de esquemas de infraestructuras y definición de criterios, con orden a dotar a todos sus ciudadanos de un abastecimiento con garantía de calidad y cantidad, así como de un saneamiento que minimice el impacto de los vertidos en los ríos.

De acuerdo con estas directrices, la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y el Canal de Isabel II abordan, dentro de su planificación hidráulica, la depuración de los vertidos líquidos de Patones.

Las obras que son objeto del presente Plan Especial contribuirán a la reducción de contaminación en la Cuenca del río Jarama.

5. MARCO LEGAL

Se redacta este Plan Especial en base a los Artículos 17 a 25 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y el artículo 76 y siguientes del Reglamento del Planeamiento, que establecen la posibilidad de redacción de este tipo de Planes Especiales, para la ejecución de obras de infraestructuras territoriales, aunque no estén previstas en los Planes Generales de los municipios afectados.

La competencia para la formulación y tramitación de este Plan Especial corresponde a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte en virtud de lo establecido en el artículo 47.4 de la Ley 9/95 de 28 de Marzo de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

6. CONDICIONADO MEDIOAMBIENTAL

En el Anexo nº 1 se acompaña el Acuerdo de 31 de julio de 2.000, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que contiene las condiciones estéticas y de protección del paisaje y las medidas correctoras correspondientes, que habrán de adoptarse en cumplimiento del "Condicinado Ambiental" recogido en el Anexo nº 2 del Acuerdo citado (BOCM de 16-8-00).

7. NORMAS TÉCNICAS

Para la redacción del Proyecto, además de la normativa vigente y de la que específicamente determine el Director del Proyecto durante la realización de los trabajos, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Cementos (RC-97).
- Pliego General de Condiciones para la Recepción de Yesos y Escayolas (RY-85).
- "Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)" aprobada por Real Decreto 2.661/1.998, de 11 de Diciembre.
- Normas sismo-resistentes POS-1.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para las Carreteras y Puentes (MOPU-1.975).
- O.M. de 14 de Marzo de 1.960 y O.C. nº 67 de la Dirección General de Carreteras sobre señalización de obras.
- Normas UNE aprobadas por el Instituto Nacional de Racionalización del Trabajo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Reglamentos sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Ley de protección a la Industria Nacional.
- Manual de Cartografía y Fotografía Aérea CEOTMA.
- Pliego de Condiciones Técnicas de Jardinería de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Comunidad.
- Normas N.B.E., EA-95 y NTE del MOPU.
- Instrucción para estructuras metálicas del IETOC.

- Normas vigentes para la redacción de Proyectos de Abastecimientos de agua y saneamiento a poblaciones.
- Pliego de Condiciones Facultativas de Tuberías para abastecimiento de aguas y saneamiento.
- Normas sobre pintura del INTA.
- Reglamentos eléctricos de A.T. y B.T. e instrucciones complementarias M.I.B.T.
- Reglamento de recipientes a presión.

8. ORGANISMOS AFECTADOS

Los organismos afectados por las obras a que hace referencia el presente Plan Especial son:

- a) Ayuntamiento de Patones.
- b) Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Tajo.
- c) Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Comunidad de Madrid.
- d) Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Comunidad Autónoma de Madrid.
- e) Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte. Dirección General de Carreteras. Comunidad Autónoma de Madrid.
- f) Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Agricultura y Alimentación. Comunidad Autónoma de Madrid.
- g) Consejería de Educación y Cultura. Dirección General de Patrimonio Cultural. Comunidad Autónoma de Madrid.

COMUNIDAD DE PATONES DE ARRIBA
CC
DS
29
DOCUMENTO
EL TÉCNICO
INFORMANTE

9. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS A REALIZAR

9.1. COLECTORES

El comienzo del trazado del colector de Patones de Arriba se sitúa en el punto de vertido actual al cauce del arroyo de Patones, al sur del casco urbano. En este punto se construirá la estación de impulsión.

La tubería de impulsión de aguas residuales discurrirá en paralelo a la carretera M-912 de acceso a Patones de Arriba, hasta el paso bajo el puente existente sobre el arroyo, donde se situará la arqueta de rotura de carga.

A partir de la arqueta de rotura, el colector discurrirá por gravedad siguiendo el camino del Jardinillo, hasta su conexión con la red de saneamiento del casco urbano de Patones de Abajo.

a) Estación de impulsión

La estación de impulsión se ubicará en el punto de vertido actual, en las inmediaciones del cauce del arroyo de Patones, aprovechando la plataforma que forma un pequeño camino que desciende hasta el arroyo desde la carretera M-912.

La cámara de bombeo se diseñará enterrada, construida en poliéster reforzado con fibra de vidrio y equipada con tapas estancas, necesarias para el mantenimiento de los equipos de bombeo. En la entrada del colector se dispondrá un deflector que evite que el agua incida directamente contra las bombas. La cámara de bombeo dispondrá de un aliviadero, conectado con el arroyo, situado a la cota necesaria para que en caso de derivación del caudal de entrada, la altura de lámina de agua en el pozo no afecte al colector de saneamiento.

Se instalarán dos bombas centrífugas sumergibles, una de ellas en reserva, de 27 m³/h. de caudal unitario, equipadas con las correspondientes válvulas de retención y de compuerta para aislamiento.

b) Colector de impulsión

La tubería de impulsión se ha proyectado de fundición dúctil de 100 mm. de diámetro, con una longitud total de 45 m.

c) **Colector por gravedad**

A partir de la arqueta de rotura de carga comienza el colector por gravedad siguiendo el camino del Jardinillo.

Este colector se ha dimensionado con tubería de 400 mm. de diámetro con 908 m. de longitud. La pendiente mínima es del 2% y la máxima del 8%. Para ajustar el trazado del colector al perfil del terreno ha sido necesario incluir 15 pozos de resalto en todo el trazado.

9.2. **EDAR**

La EDAR actual del término municipal de Patones, dotada con un sistema de tratamiento de filtro verde para 1.500 habitantes equivalentes, tiene capacidad suficiente para dar servicio al desarrollo previsto en la normativa urbanística vigente en el municipio, por lo que no se contempla ninguna actuación de acondicionamiento, ampliación o renovación en ella.

10. **ZONA DE AFECCIÓN**

Las afecciones a los terrenos pueden dividirse en tres categorías:

- **Servidumbre de paso (SP)**, con limitación permanente de edificación y plantación de árboles, en aquellos terrenos en que se ubicarán las tuberías y que, debido a la profundidad de su colocación, no se verán afectadas por su posible uso agrícola. Se considera una franja de 5,00 metros de ancho a lo largo de la traza de la conducción, centrada en el eje de la tubería. A esta superficie se le descontará la ocupación permanente de obras de fábrica que le afecten.
- **Ocupación temporal (OT)** durante la ejecución de las obras para camino de servicio y acopios. En un tramo genérico, cuando la profundidad de la tubería es moderada y la traza discurre por terreno relativamente llano se ha supuesto una anchura total de 15,00 metros, centrada sobre el eje de las trazas de forma que a cada parte del eje queden 7,5 metros.

Cuando la conducción discurre paralela a un camino se procurará afectar únicamente las parcelas de uno de los lados del camino, ocupando una anchura superior de forma que entre la zona afectada y el camino se disponga de un ancho total de 15 metros. En este caso la superficie correspondiente al camino no se considera ocupación, pues se trata de zonas de dominio público.

- **Ocupación permanente (OP).** Se dará en los terrenos en que se implantan obras de fábrica, concretamente los pozos de registro (a razón de 2,00 m²/ud.) y las obras de fábrica, aliviaderos de crecidas, etc. (por su superficie), y de forma principal en el emplazamiento de la EDAR, cuya parcela o parcelas deban ser expropiadas de forma permanente.

Las superficies estimadas, ocupadas en este caso por las obras son:

- Ocupación temporal (OT) 9.530 m²
- Expropiación permanente (SP) 4.765 Ha.
- Expropiación permanente (OP) en colectores 83 m²

En los casos de especiales dificultades orográficas y topográficas y de afecciones a otros servicios o propiedades, se reducirá el ámbito de la zona de afección a la superficie estrictamente necesaria para la excavación y tendido de las conducciones, y la construcción de los pozos de registro y obras de fábrica.

11. COMPETENCIA DEL MANTENIMIENTO

La explotación y mantenimiento de los tramos de colectores e infraestructuras asociadas será la determinada por el Decreto 170/1.998 de 1 de Octubre, sobre Gestión de las Infraestructuras de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad de Madrid.

La explotación y mantenimiento de la EDAR de Patones corre a cargo del Canal de Isabel II.

12. ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO

12.1. VALORACIÓN DE LAS OBRAS

Se estima que el Presupuesto de Ejecución por Contrata de las Obras, incluido el coste de la expropiación, ascenderá aproximadamente a:

COLECTORES (Obra Civil)	36.400.000 Ptas.
COLECTORES (Equipos mecánicos y eléctricos)	4.500.000 Ptas.
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (SIN I.V.A.)	40.900.000 Ptas.

12.2. PLAN DE ETAPAS. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras es de **DIECIOCHO (18) MESES**, estando prevista su terminación para el 31 de enero de 2.003. Debido a la complejidad derivada del número de actuaciones del Plan, y de la extensión y dispersión del ámbito, sólo se puede establecer a priori un plan de obra orientativo, que se desglosa a continuación:

- Movimiento de tierras: 6 meses.
- Colctores y obras de fábrica, obra civil y edificaciones de la EDAR: 6 meses.
- Instalación de equipos electro-mecánicos de la EDAR: 4 meses.
- Remates de obra, urbanización de la parcela de la EDAR, pruebas y puesta en marcha de la instalación: 2 meses.

12.3. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y FINANCIACIÓN

El sistema de actuación para la obtención de los terrenos donde se sitúan las obras será el de expropiación.

Esta inversión está contemplada dentro del Plan de Saneamiento y Depuración de la Comunidad de Madrid para el período 1.995 - 2.005.

13. CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES DURANTE EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el período de información pública del Plan Especial se han presentado alegaciones e informes al mismo por los siguientes Organismos (ver Anexo nº 2):

13.1. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

La empresa adjudicataria del concurso elaborará un proyecto detallado de construcción de las obras comprendidas en este Plan Especial. En dicho proyecto se delimitará, mediante los estudios correspondientes, el dominio público hidráulico y sus zonas anexas, y se cumplimentarán el resto de criterios expresados en el informe, sobre posición de las conducciones respecto a los

cauces, cruces o paralelismos con ellos y diseño y dimensionamiento de los correspondientes aliviaderos. Con el proyecto definitivo se solicitará la correspondiente autorización de vertido, de acuerdo con la legislación vigente en materia de aguas.

13.2. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. COMUNIDAD DE MADRID

Emite informe favorable al cruce con perforación horizontal y al paralelismo con la carretera M-912, en las condiciones señaladas en él. Se solicitará permiso a esa Dirección General antes del comienzo de cualquier obra que pudiera afectar al dominio público o zona de protección de la red viaria de la CAM.

13.3. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL. COMUNIDAD DE MADRID

Emite informe favorable, indicando que el documento debe completarse con la incorporación del "Condicionado Medioambiental" que establece el Acuerdo de fecha 31-6-00, y con la concreción de los plazos temporales previstos para la finalización de las obras.

13.4. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA. COMUNIDAD DE MADRID

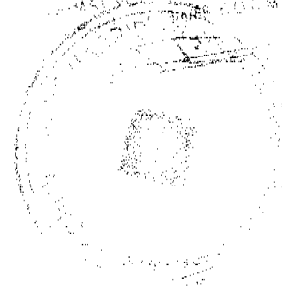
Emite informe favorable. Se tomarán precauciones en la proximidad de las conducciones con la red de abastecimiento y los pozos y sondeos para consumo. Todo el trazado de los colectores quedará enterrado. No se actúa en la EDAR existente.

13.5. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO - ARTÍSTICO. COMUNIDAD DE MADRID

Se realizará un control arqueológico del movimiento de tierras.

COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO - ARTÍSTICO
DOCUMENTO
EL TÉCNICO INFORMANTE
2 de febrero de 2001
[Firma manuscrita]

DOCUMENTO FUE ADOPTADO
POR EL COMITÉ DE URBANISMO
DE LA COMUNIDAD DE MADRID
EL DÍA 11-6-01
MADRID, FEBRERO DE 2001
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO - ARTÍSTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CARROZOS





- LEYENDA**
- - - COLECTOR PROYECTADO Ø400
 - CONEXION ELECTRICA.
 - ① ARQUETA ALMADERO
 - ② BOMBEO DE ELEVACION
 - Ⓐ ARQUETA DE CONEXION (EXISTENTE)

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PSD


 COMUNIDAD DE MADRID
 CANAL DE ISABEL II


PSD
 (1.995 - 2.005)

PLAN DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DEL 100% DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

TITULO DEL PLANO: **T.M. DE PATONES PLAN ESPECIAL**

FECHA: **FEBRERO 2001** ESCALA: **1:5.000** N° DE PLANO: **1**

HOJA 1 DE 1

